



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 211-2019-MDSC

Santiago de Cao, 1° de Julio del 2019

**VISTO:**



El Expediente Administrativo Nº 03956, de fecha 13 de junio del 2019, el mismo que contiene el Informe Nº157-2019-RHFC-GEDES/MDS, el Informe Legal Nº198-2019-MDS/UAJ y con proveído de alcaldía del 1° de Julio del 2019; y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante solicitud presentada por la Presidenta del Comité de Damas de Santiago de Cao con expediente administrativo Nº 03956 y demás que contiene, solicitan el Reconocimiento al "COMITÉ DE DAMAS MUJERES UNIDAS Y SOLIDARIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO", adjuntando la documentación donde precisa su misión, visión y funciones a cumplir.



Que, el artículo 113° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales organizaciones comunales, sociales u otras de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2, de la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, establece como función específica de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, en el uso de las facultades conferidas en la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al "COMITÉ DE DAMAS MUJERES UNIDAS Y SOLIDARIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO", cuyos miembros son:

**Presidenta** : Sra. Natalia Vergara Florentino de Vásquez, DNI 18901173

**Vice Presidenta** : Sra. Angélica María Casanova, DNI 18900453





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

**Secretaria**

: Sra. Libertad Lourdes Monzón Fernández, DNI 18887783

**Tesorera**

: Sra. Karina Katherine Nieto Huaccha, DNI 18900750

**Vocales**

: Sra. Elizabeth Lindomera Murrugarra Tumba, DNI 18882912

Sra. Flor Allison Neira Moreno, DNI 40296611

Sra. Evelyn Milagros Pinillos Sánchez, DNI 80464849

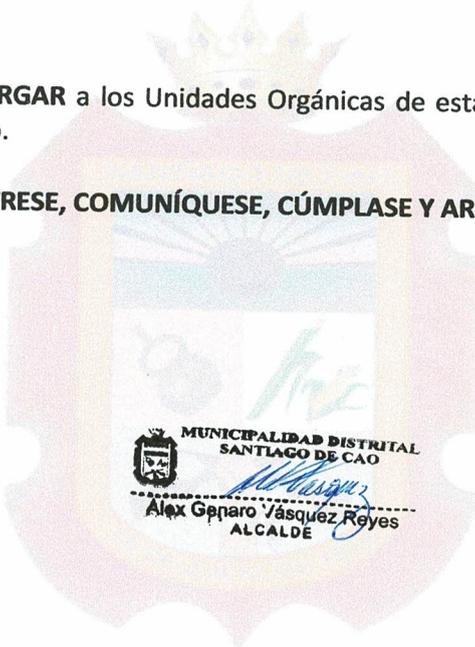
Sra. Carmen Rosa Chávez Aranda, DNI 18877389

Sra. Mery Francisca Armas de Baustista, DNI 18885084

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PONER** en conocimiento a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los Unidades Orgánicas de esta entidad edil e Instituciones locales para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE